

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

AL MINISTERIO DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE - UMUS y AL ENTE GESTOR TRANSFEDERAL S.A.S., EJECUTORES DEL PROGRAMA NACIONAL DE TRANSPORTE URBANO -PNTU.

Hemos auditado los estados financieros consolidados que comprenden el estado de Inversión Acumulada Consolidado, el Balance General y las Notas explicativas a los mismos, el Estado Consolidado de Desembolsos al 31 de diciembre de 2019, así como el reporte de la cuenta especial y de las cuentas bancarias donde se administran los recursos del Programa, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores - IFAC, del Programa Nacional de Transporte Urbano - PNTU, en adelante el Programa, para los Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP y Sistemas Integrados de Transporte Masivo -SITM, financiados con recursos del Contrato de Préstamo BIRF 8083-CO y recursos de contrapartida, ejecutados por el Ministerio de Transporte como organismo ejecutor a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible-UMUS y los entes gestores, entre ellos Transfederal S.A.S. y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 30 de septiembre de 2020.

Responsabilidad de la Administración del Proyecto por el sistema de control interno

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) y los Entes Gestores, entre ellos Transfederal S.A.S. en calidad de ejecutores del Programa, son responsables de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y los términos del contrato de préstamo y los convenios de cofinanciación y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de estados financieros confiables. Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros periodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.



Responsabilidad del auditor independiente en relación con la evaluación del sistema de control interno

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del programa, obtuvimos un entendimiento del sistema de control interno vigente por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 y evaluamos el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados del Programa y no para opinar sobre la efectividad del control interno y por lo tanto no la expresamos.

El objetivo de la auditoría de control interno es establecer si existe y hay un adecuado control interno, para el efecto tomamos como base lo señalado en el Marco Integral de Control Interno preparado por COSO.

Como parte de nuestra auditoría también examinamos:

- El cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el Contrato de Préstamo No. 8083-CO, así como las del convenio de cofinanciación suscrito con el Gestor Transfederal S.A.S., por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Realizamos un estudio y evaluación de los controles diseñados e implementados por el Proyecto en la extensión que consideramos necesaria, como lo requieren las normas internacionales de auditoría promulgadas por la IFAC.
- Examinamos la administración y utilización tanto de la cuenta designada; así como de las cuentas donde se administran todos los recursos del Programa, los desembolsos y el saldo final al 31 de diciembre de 2019.
- Examinamos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por TRANSFEDERAL S.A.S comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019. El examen incluyó la verificación de la razonabilidad de los mismos y la validez y elegibilidad de los gastos presentados en las justificaciones de desembolso de dicho período.
- Efectuamos seguimiento a las observaciones, debilidades y oportunidades de mejora informadas en el periodo anterior, y el cumplimiento del plan de acción indicado, así como seguimiento a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial.
- En cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia para la auditoría del Programa, examinamos la administración de los recursos de contrapartida.

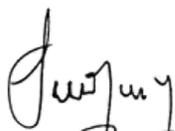
Las situaciones reportables comprenden asuntos que llamaron nuestra atención relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que a nuestro juicio podrían afectar adversamente la capacidad del Programa Nacional de Transporte Urbano -PNTU para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la Administración en los Estados Financieros Consolidados del Programa.

Una deficiencia significativa es una condición reportable en la que el diseño u operación de uno o más elementos del sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que puedan ocurrir errores o irregularidades por montos que podrían ser significativos en relación con los estados financieros consolidados del Programa y no ser detectados oportunamente por los empleados durante el desarrollo normal de las funciones que les han sido asignadas.

Nuestra evaluación de control interno, ha generado deficiencia y oportunidades de mejora relacionadas con el mismo y su operación, las cuales detallamos en el anexo IV adjunto, las cuáles fueron discutidos con la Administración de la Unidad de Movilidad Sostenible UMUS y el ente gestor TRANSFEDERAL S.A.S. Nuestra consideración del control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas y, por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse deficiencias significativas de conformidad con lo definido anteriormente.

Bases de contabilidad y restricción a la distribución y uso del informe

Este informe ha sido preparado sobre la base contable mencionada en la Nota 1 a los estados financieros, para información y uso del Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS y el ente gestor Transfederal S.A.S., para cumplir con las disposiciones de información financiera del Contrato de Préstamo 8083-CO, suscrito con el Banco Mundial, por lo tanto pueden no ser apropiados para otra finalidad, en consecuencia no pueden ser usados por otras personas ni para ningún otro propósito



SANDRA GONZALEZ OSPINA
Directora de Auditoría
Contador Público
Designada por Amezquita & Cía. S.A.S.
Tarjeta Profesional No. 40676-T

30 de septiembre de 2020
Bogotá, Colombia

Anexo I

INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

TRANSFEDERAL S.A.S.

Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) para el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) – Contrato de Préstamo No. 8083-CO y Recursos de Contrapartida.

Por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019

Transfederal S.A.S. Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) para el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) y el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) – Contrato de Préstamo No. 8083-CO y Recursos de Contrapartida.

Contenido

Siglas y abreviaturas.....	34
I. Objetivo	35
II. Alcance.....	35
1. Evaluación de Control Interno del programa con base en la metodología COSO	36
2. Examen de la ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019:	43
3. Examen de las solicitudes de desembolso/justificaciones y elegibilidad de los gastos.....	44
4. Evaluación del cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el Contrato de Préstamo No, 8083-CO, así como las del convenio de cofinanciación suscrito con el Gestor, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019. 45	
5. Examen de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por Transfederal S.A.S., durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.	57
6. Examen de la administración de recursos del Programa, que incluye la utilización de la cuenta designada, y las cuentas donde se administran los recursos de contrapartida y confirmación del saldo final al 31 de diciembre de 2019.	58
Durante el transcurso de nuestro examen no evidenciamos ninguna situación particular sobre el manejo de los recursos, que llamara nuestra atención.....	
	59
7. Principales procedimientos de auditoría vigencia 2019.	59
8. Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019.....	61
9. Seguimiento a las observaciones de auditoria informadas en el periodo anterior, así como a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial y la Contraloría General de la República. 80	



Evaluación de Control Interno por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Siglas y abreviaturas

BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
MOP	Manual Operativo del Programa
TDR	Términos de Referencia
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
POA	Plan Operativo Anual
STEP (*)	Sistema de seguimiento en adquisiciones
SCI	Sistema de Control Interno
PMA	Plan de Manejo Ambiental
SETP	Sistemas Estratégicos de Transporte Público
SITM	Sistemas Integrados de Transporte Masivo
SECOPI	Sistema Electrónico de Contratación Pública
SOE (*)	Declaración de Gastos
COSO (*)	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión de Normas
MIPG	Modelo Integrado de Planeación y Gestión
UMUS	Unidad de Movilidad Urbana Sostenible
USD	Dólar estadounidense
COL\$	Pesos Colombianos
TRM	Tasa Representativa del Mercado

(*) *Siglas en ingles*

SEPT Neiva Transfederal S.A.S. Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) para el Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) y el Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) – Contrato de Préstamo No. 8083-CO y Recursos de Contrapartida.

I. Objetivo

Evaluar el sistema de Control Interno del Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) - SEPT Neiva Transfederal S.A.S., relacionado con el Contrato de Préstamo No. 8083 - CO, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) para determinar los procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los Estados Financieros Consolidados del Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU) financiados con el Contrato de Préstamo No. 8083-CO y recursos de contrapartida, y no para opinar sobre la efectividad del sistema de control interno.

II. Alcance

1. Evaluación de control interno

Evaluación de control interno del Programa con base en la metodología COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cubriendo los cinco componentes:

- 1.1. Ambiente de control
 - 1.2. Evaluación de riesgos.
 - 1.3. Actividades de control.
 - 1.4. Comunicación e información.
 - 1.5. Monitoreo.
2. Examen de la ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.
 3. Examen de las solicitudes de desembolso/justificaciones y elegibilidad de los gastos.
 4. Evaluación del cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el Contrato de Préstamo No, 8083-CO, así como las del convenio de cofinanciación suscrito con el Gestor SEPT Neiva Transfederal S.A.S. por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.
 5. Examen de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por la UMUS y el ente gestor SEPT Neiva Transfederal S.A.S. , durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

6. Examen de la administración de recursos del Programa, que incluye la utilización de la cuenta designada, y las cuentas donde se administran los recursos de contrapartida y confirmación del saldo final al 31 de diciembre de 2019.
7. Principales procedimientos de auditoría vigencia 2019
8. Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019.
9. Seguimiento a las observaciones de auditoría informadas en el periodo anterior; así como a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial, la Contraloría General de la República y la Oficina de Control Interno.

(Cifras expresadas en miles de pesos (COL\$), excepto cuando se mencione lo contrario)

1. Evaluación de Control Interno del programa con base en la metodología COSO

La evaluación de control interno del Programa se efectuó con base en la metodología COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cubriendo los cinco componentes:

- 1.1. Ambiente de control
- 1.2. Evaluación de riesgos
- 1.3. Actividades de control.
- 1.4. Comunicación e información.
- 1.5. Monitoreo.

Dentro de la auditoría realizada al Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU), al 31 de diciembre de 2019, se realizó la evaluación del sistema de Control Interno del Organismo Ejecutor en el que se desarrolla el Programa Nacional de Transporte Urbano (PNTU), lo que nos permitió evaluar el riesgo de control para determinar los procedimientos de auditoría, en el manejo y ejecución de los recursos aportados por el BIRF y recursos de Contrapartida.

La auditoría se basó en las pruebas realizadas de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), a la revisión, análisis de documentos, reuniones con los funcionarios que participan en las actividades inherentes del Programa y en cumplimiento a los objetivos sobre la eficacia, confiabilidad de la información, cumplimiento de normas y la evaluación de procedimientos y controles involucrados dentro de la ejecución del mismo.



SEPT Neiva Transfederal S.A.S., mediante la Resolución 077 del 29 de julio de 2019 realizó la creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) el cual en su versión actualizada se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión del Ente Gestor, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en aras del cumplimiento de sus objetivos institucionales y aporta a la mejora continua de su gestión, este sistema de control es aplicado en la ejecución del Programa. Los principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) son:

- Orientación a resultados: Toma como eje de toda la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad, así como los resultados necesarios para su satisfacción.
- Articulación Interinstitucional: Adelantar acciones de coordinación, cooperación y articulación con otras organizaciones del sector público o privado, del orden territorial, nacional o internacional, con el fin de formular e implementar estrategias para resolver las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad.
- Excelencia y Calidad: Lograr que, a lo largo del tiempo, los atributos de los servicios o productos públicos brindados a los ciudadanos, sean los mejores para satisfacer sus necesidades.
- Integridad, Transparencia y Confianza: Criterios de actuación de los servidores públicos y el deber hacia los ciudadanos.
- Toma de decisiones basada en evidencia: Capturar, analizar y usar información para la toma de decisiones que afectan la consecución de los resultados de la entidad.

1. Ambiente de Control:

Adquirimos una comprensión del ambiente de control y sus elementos relacionados con la ejecución del Programa, y obtuvimos evidencia de que los elementos del mismo se encuentran operando así:

- Estructura organizacional: El SEPT Neiva Transfederal S.A.S. tiene establecida una estructura organizacional la cual se encuentra publicada en la página WEB del ente gestor. cuenta con seis (6) áreas de gestión (infraestructura, operaciones, social y predial, administrativa y financiera, jurídica y de contratación y comunicaciones), una gerencia general, que cuenta con el apoyo de un líder de control interno y planificación estratégica. Su máximo órgano de gobierno es la asamblea de accionistas, junto con



la junta directiva como máximo órgano administrativo y la revisoría fiscal.

- Validamos la existencia del código de integridad del Ente Gestor, el cual incluye los valores institucionales de: Honestidad, Responsabilidad, Respeto, Pertinencia, Tolerancia, Solidaridad y Justicia, dicho código se encuentra publicado en la página web del Ente Gestor y es de consulta para los contratistas que se encuentran desarrollando el Programa.
- La Gerencia del Ente Gestor tiene establecidos equipos de trabajo para el funcionamiento del Sistema de Control Interno así
 - a) **La Junta Directiva:** conformada por el alcalde de Neiva, un delegado del Ministerio de Transporte, un delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, un delegado del Departamento Nacional de Planeación y Secretario de Movilidad o su delegado.
 - b) **Comité Directivo:** El cual se encuentra conformado por el Gerente General, Secretaria General, Coordinación de Control Interno, Comunicadora, Director Jurídico, Director Administrativo, Director de Infraestructura, Director de Transporte, Director Financiero, Coordinadora de Gestión Social, Asistente de Planeación
 - c) **Comité Fiduciario:** El cual se encuentra conformado de la siguiente forma con voz y voto:
 - El Secretario de Hacienda del Municipio respectivo o su delegado.
 - El Gerente del Ente Gestor o quien haga sus veces.
 - Un delegado de la Junta Directiva del respectivo Ente Gestor.
 - Un representante del Ministerio de Transporte o su delegado.
 - Un representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado (este último formará parte del Comité a partir de la constitución del encargo fiduciario y hasta que lo considere conveniente para hacer un seguimiento adecuado de la ejecución de los recursos).
 - Un funcionario de la Sociedad Fiduciaria, con voz, pero sin voto.

Las funciones del Comité Fiduciario serán, entre otras, las siguientes:

- Administrar sin riesgo financiero los recursos del encargo fiduciario provenientes de la Nación y del respectivo municipio para la financiación de cada proyecto.
- Velar por el cumplimiento de los flujos previstos de fondos.
- Velar por la oportuna ejecución de los recursos de cada proyecto de conformidad con las pautas definidas en el Contrato de Préstamo con el Banco, dando cumplimiento a las normas legales relacionadas con la administración de los recursos públicos.



- Producir informes cada tres (3) meses a la Junta Directiva del Ente Gestor y al Comité Técnico, sobre el manejo y movimiento del encargo.

1.2. Evaluación de riesgos

Verificamos que El SEPT Neiva Transfederal S.A.S., cuenta con un conjunto de elementos de control que permite a el Ente Gestor evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos que pueden impedir el objetivo del Ente Gestor o eventos positivos que permita identificar oportunidades de mejora, el Ente Gestor cuenta con lineamientos para la administración de riesgos, los cuales incluyen la metodología y políticas aplicadas para la evaluación y medición de los mismos, se tienen estructuradas matrices de riesgo para todos los macro-procesos que conforman el Ente Gestor entre los cuales se encuentran los procesos financieros y de contrataciones que son aplicados en la ejecución del Programa, de acuerdo a “la Guía para administrar los riesgos” el monitoreo de estas matrices se realiza de forma trimestral y es un proceso que se lleva a cabo con el dueño del proceso y con el contratista a cargo del Control Interno del Ente Gestor.

1.3. Actividades de Control

Obtuvimos la comprensión de las actividades de control implementadas, las actividades de control implementadas por la Gerencia, la Oficina Jurídica, la División Administrativa y Financiera y la Oficina de Control Interno y se observó que las mismas se encuentran supervisadas por el contratista delegado y son monitoreadas por el jefe de la Dirección de Infraestructura y por la jefe de la Dirección Administrativa y Financiera, quien verifica la adecuada ejecución del Programa.

Dentro de las actividades de control realizadas en la ejecución del Programa evidenciamos que trimestralmente se presentan informes al BIRF del avance de ejecución, contrataciones realizadas y solicitud de no objeción de algunas contrataciones para el Programa, igualmente el BIRF realiza visitas de supervisión con el fin de fortalecer el sistema de control interno del Ente Gestor

1.4. Comunicación e información:

Obtuvimos la comprensión del manejo de la comunicación e información implementadas por El SEPT Neiva Transfederal S.A.S., encaminadas a mantener informados a los usuarios internos y externos que ejecutan el Programa.

Cuenta con una Política de comunicaciones la cual establece los siguientes canales de comunicación:

Comunicación Interna:



- a. Comité de Gerencia: presidido por el Gerente del Ente Gestor, participan los líderes de áreas y tiene como objetivo analizar y definir estrategias para el cumplimiento de las metas y se realiza quincenalmente.
- b. Reunión de área: participan los líderes con el personal correspondiente y tiene como objetivo coordinar las actividades semanales del Ente Gestor.
- c. Boletines mensuales, el cual es emitido por el área de Control Interno y Comunicaciones a través de correo electrónico.
- d. Cartelera institucional: semanalmente el área de comunicaciones publicará una cartelera con los siguientes temas: noticias de prensa, noticias del personal y temas de intereses del Ente Gestor.
- e. Boletín vía WhatsApp: permite el envío de información que surja de manera inesperada y necesite ser de conocimiento inmediato por todo el personal.
- f. Correo electrónico interno: Este medio facilita el envío y recepción de información entre los contratistas de manera transversal, garantizando una comunicación ágil y eficaz.

Comunicación Externa:

- a. Boletín de Prensa: Instrumento de información dirigido a la Oficina de Prensa de la Alcaldía de Neiva para los medios de comunicación, en el que se facilita la divulgación de la gestión y demás actividades relacionadas con la Misión del Ente Gestor, estos son emitidos semanalmente.
- b. Artículos Especiales: Instrumento de información dirigido a medios de comunicación en el que se facilita la divulgación de la gestión y demás actividades relacionadas con la Misión del Ente Gestor, estos se emiten teniendo en cuenta la relevancia de la información y van
- c. acompañados de fotografías, vídeos, audios y/o el material que el periodista requiera. A diferencia del Boletín de prensa, éste es más extenso, profundo y generalmente es dirigido a un medio específico.
- d. Cuñas de radio y comerciales de TV: Breve espacio de información dedicado a anuncios relacionados con las actividades Misionales del Ente Gestor. Está dirigido a la ciudadanía en general con un mensaje de apropiación por el Sistema.
- e. Notas de radio y notas de TV: Son espacios en los medios de comunicación en los que se brinda información del Ente Gestor. Las declaraciones para radio y televisión las realizará el Gerente o de ser necesario un delegado por él, deberá ser coordinado por la oficina de prensa y comunicaciones del SETP.



f. Página web: Este portal ofrece de manera detallada a los ciudadanos información acerca de las diferentes acciones que desarrolla cada una de las áreas que componen el Sistema y los servicios que presta a la comunidad, principalmente en temas de obras de infraestructura, socializaciones, operación, información institucional, rutas, documentación oficial, entre otros, igualmente cuentan con un canal de comunicación para la radicación de peticiones quejas y reclamos.

Aspectos contables

La información contable del Programa es registrada usando centros de costos en la contabilidad del Ente Gestor, los estados financieros y los registros contables se elaboran de acuerdo a lo establecido en el Manual Financiero aprobado para los SETP en cuentas de orden en el software contable INSOFT S.A.S. Las operaciones se registran bajo el principio de causación, las órdenes de operación son el insumo para ejecutar los pagos, la administración realiza cierres mensuales de todos los centros de costos incluyendo el Programa, de forma trimestral es remitida la información a la UMUS con el fin de consolidar cifras en el sistema Helisa de los Entes Gestores

.Al 31 de diciembre de 2019, Transfederal S.A.S., implementó las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) mediante la resolución 414 de 2014 para empresas que no cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público expedida por la Contaduría General de la Nación, como entidad pública descentralizada, está totalmente comprometida en la adopción de los principios, normas técnicas y procedimientos y en la implementación de las políticas específicas para el reconocimiento de las transacciones, hechos y operaciones realizadas en el cumplimiento de su misión, de tal forma que la información financiera que genere cumpla con las cualidades que la norma exige.

1.5. Monitoreo

Obtuvimos la comprensión de la forma en la cual Transfederal S.A.S., monitorea constantemente su riesgos y controles y comunicar encaminadas a mantener informados a los usuarios internos y externos que ejecutan el Programa.

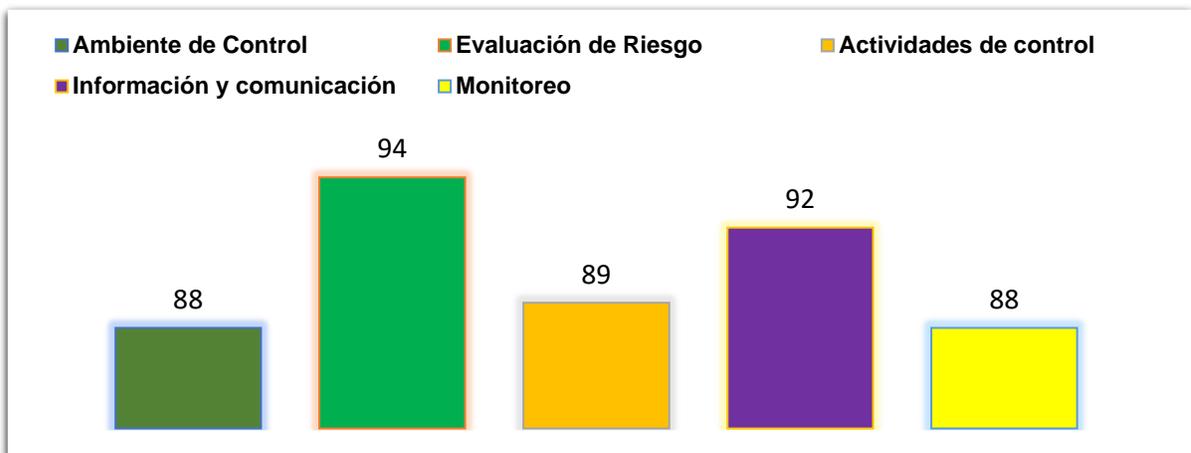
La oficina de control interno del Ente Gestor realiza seguimiento al cronograma de emisión de informes, PQR y derechos de petición. En cada contrato se delega un supervisor de apoyo a la Gerencia con el fin de validar la ejecución de los contratos de obras y es con quien los contratistas realizan las actas parciales de entrega, la Contratista Administrativa y Financiera junto con el Contador verifican la ejecución de los recursos y generan los reportes financieros trimestralmente los cuales son remitidos a la UMUS y los cuales son necesarios para elaborar los informes de seguimiento y evaluación de los planes de acción.

Conclusión de la evaluación del Control Interno



Como resultado del examen realizado, en términos generales, “El Sistema General de Control Interno funciona con oportunidades de mejora”, las cuales deben ser revisadas y evaluadas para evitar que se materialicen los riesgos asociados a las mismas.

Según escala de madurez determinada de acuerdo con la evaluación aplicada, se puede observar que el grado en el que se encuentra el Ente Gestor sobre su Sistema de Control Interno es “Alto”, dado que se utilizan indicadores claves de desempeño y técnicas de supervisión para medir el éxito, existe mayor confianza en los controles de prevención que en los controles de detección; una sólida autoevaluación de la deficiencia operativa es desarrollada por parte de los responsables de los procesos y existe una cadena de responsabilidad bien definida.



Como resultado de la evaluación, cada una de las oportunidades de mejora, las detallamos en el punto 8, para que la administración del Ente Gestor estudie la implementación de medidas correctivas, que consideramos necesarias para fortalecer el Sistema General de Control Interno y así evitar la materialización de los riesgos asociados.



2. Examen de la ejecución durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019:

Fuente	Ingresos Recibidos			Inversión Acumulada			% de Ejecución
	Al 31 de diciembre de 2018	Vigencia 2019	Total, al 31 de diciembre de 2019	Total, al 31 de diciembre de 2018	Total, Vigencia 2019	Total, al 31 de diciembre de 2019	
(Cifras expresadas en miles de pesos)							
Recursos Nación Fuente BIRF 8083-CO	21,902,000	31,534,262	53,436,262	17,496,109	32,382,685	49,878,795	93.34
Recursos Nación Otras Fuentes	29,796,000	-	29,796,000	29,740,194	39,999	29,780,194	99.95
Aportes Entes Territoriales	39,841,143	34,064,672	73,905,815	38,148,248	33,308,036	71,456,284	96.69
Otros Aportes Ente Gestor (Convenios)	1,500,000	1,810,910	3,310,910	1,499,989	1,600,974	3,100,963	93.66
Otros Recursos Ente Gestor (Multas, Rendimientos Financieros etc....)	-	115,357	115,357	-	-	-	
Totales	93,039,143	67,525,202	160,564,344	86,884,541	67,331,695	154,216,235	96.05
% de Ejecución por Vigencia		38,94%			43.66%	96,04%	

Durante la vigencia 2019 se recibieron \$67.525.202 (miles Col\$), equivalentes al 38,94% frente al acumulado recibido al 31 de diciembre de 2019; la ejecución durante la vigencia 2019 fue de \$ 67.331.695 (miles Col\$), equivalentes a 43,66% frente al total de la inversión acumulada al 31 de diciembre de 2019; el Ente Gestor ha ejecutado el 93.34% de los ingresos recibidos; y solicitados con fuente BIRF 8083-CO.

En el año 2019, se observó un aumento de la inversión en Recursos Nación Fuente BIRF Contrato de Préstamo 8083-CO y Recursos Nación Otras Fuentes.

El presupuesto asignado para El SEPT Neiva Transfederal S.A.S., con recursos BIRF es de US\$24,000,000 de los cuales se han desembolsado en la cuenta de la fiducia al 31 de diciembre de 2019 US\$17,019,219.77 equivalentes al 70.91% del total del presupuesto asignado.

Es importante que la Administración del Ente Gestor y la UMUS, desarrollen un análisis frente a la ejecución del Programa, considerando que ya se acerca la fecha de cierre, de forma tal que puedan cumplir los objetivos propuestos.

3. Examen de las solicitudes de desembolso/justificaciones y elegibilidad de los gastos

Los desembolsos del Programa con fuente de financiación BIRF a través del Contrato de Préstamo No. 8083-CO son depositados en la cuenta especial en dólares asignada al Programa identificada con el No. 51498566 del Banco de la República administrada por la UMUS para todos los recursos del Préstamo, es decir ingresan los recursos de los cinco entes gestores y de la UMUS. Por su parte Transfederal S.A.S., administra los recursos del Crédito en el encargo fiduciario No. 3146063 de la Fiduciaria Davivienda a través de la cuenta de ahorros No. 0763-0009-7268, de donde se giran los pagos de compra de bienes, servicios y contratos de obra e interventoría de acuerdo a lo establecido en el acuerdo Fiduciario.

De acuerdo al manual financiero la UMUS es quien tiene la responsabilidad de realizar la re expresión de los gastos a justificar mediante los SOES a la tasa de monetización para realizar la presentación de los SOES de justificación ante el BIRF, actividad que ha retrasado las justificaciones de los gastos ante el Banco y retrasando los desembolsos a los Entes Gestores; por su parte los Entes Gestores, han justificado a la UMUS de forma trimestral los gastos efectuados con aportes del empréstito BIRF 8083- CO, ya que es un requisito en la presentación de los informes trimestrales.

Durante la vigencia 2019 Transfederal ha tramitado las siguientes solicitudes SOES:

SOES No.	Fecha	Valor en US\$
64	13/05/2019	5.867.192.08
69-A	23/09/2019	2.083.474.16
Total		US\$ 7.950.666.24

A Transfederal S.A.S., le han desembolsado durante la ejecución del Programa US\$17,019,219.77, de los cuales a 31 de diciembre de 2019 ha justificado US\$9.623.476.19, equivalentes al 56.54% del total desembolsado, quedando pendiente por justificar US\$7.395.743.58, los cuales tienen una antigüedad promedio de 218 días.

Por lo anterior, se deben agilizar los trámites tendientes a legalizar y/o justificar los gastos en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que ya se acerca la fecha de cierre del Programa.

Los desembolsos del Programa con fuente de financiación BIRF a través del Contrato de Préstamo No. 8083-CO son depositados en la cuenta especial en dólares asignada al



Programa identificada con el No. 51498566 del Banco de la República administrada por la UMUS para todos los recursos del Préstamo, es decir ingresan los recursos de los cinco entes gestores y de la UMUS. Por su parte Transfederal S.A.S., administra los recursos del Crédito en el encargo fiduciario No. 3146063 de la Fiduciaria Davivienda a través de la cuenta de ahorros No. 0763-0009-7268, de donde se giran los pagos de compra de bienes, servicios y contratos de obra e interventoría de acuerdo a lo establecido en el acuerdo Fiduciario.

4. Evaluación del cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el Contrato de Préstamo No, 8083-CO, así como las del convenio de cofinanciación suscrito con el Gestor, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
Cláusula Objeto	1 El presente Convenio tiene por objeto definir los montos que la Nación y el Municipio aportarán para la financiación del Sistema Estratégico de Transporte Público del Municipio de Neiva (en adelante denominado él "Proyecto"), las vigencias fiscales en las cuales deberán realizarse dichos aportes y las condiciones bajo las cuales deben ejecutarse. Para efectos del presente Convenio, se entiende por Proyecto aquellos componentes del sistema determinados en el documento CONPES 3756 de 2013,y/o los costos financieros asociados a la financiación de dichos componentes. Los aportes de la Nación se efectuarán a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad especializada del sector transporte en la cual sean apropiados los recursos. Las demás obligaciones de la Nación consignadas en el presente Convenio se ejecutarán a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación en el ámbito de sus respectivas competencias.	X			Se evidencian Giros de la cuenta especial a Transfederal a través del ministerio de hacienda quien administra dichos fondos en coordinación con la UMUS, En el Seguimiento realizado a los informes del comité de fiducia y la ejecución del plan operativo anual actualizado a junio de 2020, se evidencia la distribución de los recursos recibidos conforme contrato de cofinanciación y las necesidades enmarcadas en el COMPES 3756 DE 2016.



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
Cláusula 2 - Aportes para la cofinanciación del proyecto/Numeral 2.1. Inversión pública del proyecto	<p>La inversión pública destinada para cubrir los costos del Proyecto es por valor de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Un millón de pesos constantes del año 2012 (252.991.000.000), que comprende la inversión establecida en el documento CONPES 3756 de 2013 e incluye la inversión en la infraestructura establecida en el Anexo 1 y los costos financieros que genere la construcción de dicha infraestructura en los montos descritos</p> <p>La inversión pública destinada para cubrir los costos del Proyecto es por valor de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y un millón de pesos constantes del año 2012 (\$252.991.000.000 Col\$), que comprende la inversión establecida en el Documento Conpes 3756 de 2013 (Carpeta 7905folios 50-106) e incluye la inversión contemplada en el Anexo 1 y los costos financieros que genere la construcción de dicha infraestructura, siguiendo los lineamientos del Documento Conpes 3833 de 2015. (Carpeta 7905folios 327-333)</p>	X			Se verificó el monto de aportes desembolsados por el BIRF y girados a el ente gestor durante la vigencia 2019 por \$31.534.261.833.62 y acumulado de \$53.436.261.833.62 a la vigencia, distribuidas en las obras ejecutadas.
Cláusula 2 - Aportes para la cofinanciación del proyecto/Numeral 2.2. Aportes de la nación	Adiciona la tabla que establece los montos de los aportes de la Nación de la Cláusula 2 Numeral 2.2.- "Aportes de la Nación" del Convenio de Cofinanciación del SETP de Neiva, conforme a la autorización del CONFIS.	X			En el análisis de los aportes acordados en contrato de cofinanciación para el año 2019, se estable la inversión de estos recursos en infraestructura vial en sus diferentes fases por Nación BIRF \$14.215.736.020 Y Municipio \$9.000.000.000 (Col\$).
Cláusula 2 - Aportes para la cofinanciación del proyecto/Numeral 2.3. Aportes del Municipio	Aporte del municipio para el año 2019 \$9.000.000.000 (Col\$).	X			En el análisis de los aportes acordados en contrato de cofinanciación para el año 2019, se estable la inversión de la totalidad de los recursos en infraestructura vial. Fases V, VI y VII.



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
Cláusula 2 - Aportes para la cofinanciación del proyecto/Numeral 2.4. Ajustes de los aportes del Municipio	Al final de cada vigencia fiscal se revisará el efecto inflacionario en los aportes efectivamente realizados por el Municipio, para determinar si las condiciones establecidas en el Numeral 2.3., y la programación de aportes en pesos constantes de 2012 presentada, fueron cumplidos por el Municipio.				Se efectuaron los ajustes correspondientes a la vigencia.
	Con el fin de reconocer el efecto inflacionario en el monto de los aportes del Municipio establecidos en el numeral 2.3 del convenio de cofinanciación las partes deberán determinar el valor efectivos de los aportes y realizar los ajustes presupuestales que se requieran de acuerdo con el siguiente procedimiento:	X			
	Al final de cada vigencia fiscal se realizará el efecto inflacionario en los aportes efectivamente realizados por el Municipio, para determinar si las condiciones establecidas en el numeral 2.3, y la programación de aportes en pesos constantes de 2012 presentada, fueron cumplidos por el Municipio.				
	Si el balance del efecto inflacionario de los aportes del municipio arroja un valor positivo, se entenderá que la entidad correspondiente habrá realizado un aporte mayor, en pesos constantes de 2012 al establecido en el numeral 2.3. En esa medida,				



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	<p>el municipio podrá ajustar el monto de sus obligaciones en vigencias futuras en pesos constates de 2012. El municipio se compromete a gestionar ante las entidades competentes las autorizaciones legales y administrativas necesarias, y efectuar los trámites presupuestales requeridos.</p> <p>Si el balance del efecto inflacionario de los aportes del municipio arroja un valor negativo, se entenderá que la entidad correspondiente habrá realizado un aporte menor en pesos constantes de 2012, al establecido para la respectiva vigencia. En esa medida el municipio ajustará su programa de aportes</p>				
Cláusula 3 - Diferencia entre el valor estimado y el valor final del proyecto	<p>Costo Adicional cualquier mayor valor resultante de la construcción de la infraestructura del Proyecto o los costos financieros del mismo, o cualquier otro costo de inversión dentro de los componentes elegibles del proyecto por encima de lo estimado en el Numeral 2.1.</p> <p>Los aportes de la Nación no superarán en ningún caso los montos totales estipulados en el Numeral 2.2. del presente Convenio.</p> <p>Cualquier Costo Adicional en el Proyecto, entre los cuales se incluyen mayores valores en infraestructura, así como las modificaciones, cambios y contingencias derivados de los diseños de ingeniería de detalle y diseños operacionales del SETP, que involucren un mayor valor de la misma, la diferencia entre los costo⁶ estimados y el valor final de obra del SETP, por cualquier concepto, deberán ser asumidos por el Municipio. Así mismo deberá establecer los mecanismos de ajuste y control económico necesarios para</p>	X			<p>Los contratos ejecutados durante el año 2019, presentaron sobre costos por cambios de diseños, condiciones requeridas en acueducto, alcantarillado y tendido eléctrico en la intervención de vías, traslado oportuno de recursos, falta de inventarios especializados. Estos sobrecostos fueron asumidos por el municipio y las empresas públicas de Neiva.</p>



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad de la infraestructura requerida para el SETP.				
Cláusula 4 - Reglas relativas a los aportes/Numeral 4.1 - Reglas relativas a los aportes de la nación	Los recursos que aportará la Nación de acuerdo con la Cláusula 2. del presente Convenio, se entregarán al Ente Gestor, como ente titular del SETP, a través del encargo fiduciario constituido para tal efecto, conforme a lo establecido en el presente Convenio y en el Decreto No. 3422 de 2009, o aquellas normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. La obligación de aportes de la Nación de acuerdo con el Numeral 2.2. del presente Convenio, es por un monto fijo de recursos. Cualquier Costo Adicional del Proyecto, de acuerdo con la Cláusula 3. del presente Convenio, no será asumido por la Nación.	X			Se observó la solicitud de la apropiación al presupuesto firmada por el Gerente de la SEPT, la emisión del Certificado de disponibilidad Presupuestal, como el certificado de registro presupuestal firmado por el Líder financiero de la SEPT.
Cláusula 4 - Reglas relativas a los aportes/Numeral 4.2 - Reglas relativas a los aportes del municipio	Los aportes del Municipio establecidos en el Numeral 2.3, del presente Convenio están destinados para la financiación del Proyecto, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del presente Convenio y no podrán destinarse a financiar gastos de administración, funcionamiento, Operación El Municipio acepta realizar el traslado de los aportes descritos en la Cláusula 2. , al Encargo Fiduciario constituido porel Ente Gestor En el evento en queal finalizar la construcción de los componentes	X			En los extractos y conciliaciones bancarias se establece el abono de los rendimientos a los fondos destinados al desarrollo de las obras. Como es analizado en los informes del encargo fiduciario y comité fiduciario.



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	<p>del Proyecto, determinados en el Anexo 1, se presenten excedentes, estos podrán permanecer dentro del Proyecto y sólo podrán ser destinados para construir infraestructura complementaria al Proyecto, siempre y cuando, se cuente con el visto bueno del Ministerio de Transporte.</p> <p>En caso de tener aportes de otras entidades o entes diferentes a la Nación y el Municipio y estos sean depositados en el encargo fiduciario, los rendimientos financieros que se generen se consignarán en la tesorería de la entidad aportante.</p>				
Cláusula 5 - Administración de los recursos/Numeral 5.1 - Titularidad de los Aportes	El giro de cualquier aporte implicará su transferencia efectiva de parte de la Nación y del Municipio, razón por la cual cada aporte implicará el cumplimiento de las obligaciones enunciadas en la Cláusula 2. y la Cláusula 4. del presente Convenio.	X			Se observó contrato de administración fiduciaria con la Fiduciaria Davivienda, desarrollo de informes trimestrales y actividades para el desarrollo de la administración de los recursos cofinanciados, fueron proporcionados documentos establecidos por el Ministerio de Transporte para la administración y reporte de cifras de dichos recursos, evidencia de la celebración de reuniones de seguimiento entre la SEPT y la Fiduciaria, comité fiduciarios registrados en actas y el análisis de la ejecución de los recursos.
Cláusula 5 - Administración de los recursos/Numeral 5.2 - Encargo Fiduciario	La totalidad de los aportes realizados, tanto por la Nación como por el Municipio, deberán ser manejados por intermedio de un encargo fiduciario, constituido y administrado por el Ente Gestor, previa aprobación de la minuta por parte de la Nación y del Municipio. El encargo fiduciario será contratado por el Ente Gestor, siguiendo lo dispuesto en el Numeral 5.3. de esta Cláusula y las normas previstas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las normas legales vigentes sobre la materia.	X			
Cláusula 5 - Administración de los recursos/Numeral 5.3 - Reglas de mecanismos de administración de recursos	Tendrá como mínimo dos (2) cuentas separadas, en una de las cuales se mantendrán los recursos de los aportes de la Nación, y en otra los recursos derivados de los aportes del Municipio. El administrador fiduciario deberá mantener la información contable y financiera sobre los recursos de las cuentas. En el evento en que otras entidades o actores se vinculen al proyecto, se deberán constituir dentro del encargo fiduciario	X			



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	<p>cuentas separadas e independientes para el manejo de los recursos que cada uno de los actores aporte al proyecto.</p> <p>El encargofiduciario recibirá los aportes descritos en la Cláusula 2. y los recursos derivados de las operaciones de financiamiento que la Nación y el Municipio realicen con destino a financiar el Proyecto durante la vigencia del presente Convenio y de conformidad con las condiciones previstas en el mismo.</p> <p>Con el fin de garantizar la ejecución del Proyecto, los recursos en el encargo fiduciario serán destinados por la fiduciaria al pago de los gastos que genere la ejecución de los componentes elegibles del SETP y los costos financieros que se generen.</p>				<p>desarrollos inmobiliarios, rendimientos financieros).</p> <p>Recursos Nación - BIRF 8083-CO</p>
<p>Cláusula 5 - Administración de los recursos/Numeral 5.4 - Reglamento del encargo Fiduciario</p>	<p>El encargo fiduciario contratado por el Ente Gestor, de conformidad con lo previsto en el Numeral 5.2. , actuará siguiendo las instrucciones generales que dicte el Comité Fiduciario, de acuerdo a sus respectivas competencias.</p>	X			<p>Se observa Contrato de administración fiduciaria, reuniones entre SEPT y Fiduciaria para el seguimiento del desarrollo del proyecto, Comité Fiduciario, informes trimestrales, implementación manual financiero y adopción de los formatos establecidos por el ministerio de transporte para el reporte de información financiera.</p>
<p>Cláusula 5 - Administración de los recursos/Numeral 5.5 - Comité Fiduciario</p>	<p>Se conforma un Comité Fiduciario para administrar, a través del encargo, los aportes previstos en el presente Convenioel cual estará integrado por un delegado del Ministerio de Transporte, un designado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Secretario de Hacienda del Municipio o su delegado, el Gerente del Ente Gestor o su delegado y un delegado de la Junta Directiva del Ente Gestor. Los delegados de los organismos del orden nacional permanecerán en el citado comité hasta tanto se liquide el presente convenio. El Ente Gestor se encargará de designar el secretario del Comité y la respectiva Interventoría. El Comité Fiduciario deberá producir informes cada tres (3) meses al Municipio, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público,al</p>	X			<p>Se estableció en actas que los integrantes y asistentes al comité son:</p> <p>delegado — Ministerio de Transporte EDGAR JOHN JAIRO CARVAJAL GALLEGO. Delegado — Planeación Nacional WILSON JULIAN MORALES Delegado — Hacienda y Crédito Público ANDREA ALBA GAITAN.</p> <p>SEPTTransfederal S.A.S. JOSUE BENAVIDES VANEGAS Gerente Ente Gestor SEPTTransfederal S.A.S. LUCY NORELLY LOAIZA VELASQUEZ Contratista Administrativa y Financiera SEPT Transfederal S.A.S, EDWIN MONTAÑO Contratista SEPTTransfederal S.A.S. SANDRALILIANA REY CAICEDO Control Interno SEPTTransfederal S.A.S. ALEXANDER HERRERA GRISALES : Revisor Fiscal SEPTTransfederal S.A.S. SANDRA LILIANA REY CAICEDO Control Interno SEPT Transfederal S.A.S. XIMENA MEDINA LAGUNA Tesorera</p>



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	Ministerio de Transporte y al Departamento Nacional de Planeación.				Fiduciaria Davivienda S.A HECTOR ALFONSO BAQUERO RODRIGUEZ Coordinador de Gestión de Fiducia Estructurada. Fiduciaria Davivienda S.A LEIDI NATHALII CASAS PALACIOS Profesional de Gestión de Fiducia Estructurada.
Cláusula 6 - Asignación de riesgos/Numeral 6.1 - Documentos CONPES sobre riesgos	La asignación de riesgos en los contratos que realice el Ente Gestor para la implementación del SETP, se ceñirá de manera general a lo establecido en el documento CONPES 3107 de 2001 "Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura" y el documento CONPES 3133 de 2001 "Modificaciones a la Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura establecida en el Documento Conpes 3107 de abril de 20017", y/o a los documentos Conpesqueros adicione, modifiquen o sustituyan.	X			En los expedientes de contratación para construcción de infraestructura se, observaron salvaguardas, en pólizas, de cumplimiento, estabilidad de las obras, cumplimiento extracontractual, cláusulas contractuales de incumplimiento y penalidades pactadas. Sin embargo, se observó que en el desarrollo de las obras se dieron prórroga en reiteradas ocasiones, por escases de materiales especializados, incumplimiento convenios de colaboración con las empresas de servicios públicos, el traslado de los recursos para el desarrollo de las obras, acuerdos y aprobación del diseño de las obras, solicitud de adiciones por sobrecostos en la mano de obra, la normatividad nacional por pandemia afectando considerablemente el desarrollo de las obras.
Cláusula 6 - Asignación de riesgos/Numeral 6.2 - Mayor valor del proyecto	El Municipio deberá asumir la totalidad de los riesgos y Costos Adicionales del Proyecto de acuerdo con la distribución que de ellos se determine entre las partes. La asignación de riesgos del Proyecto deberá ser definida previamente a la contratación de cualquier obra que involucre dos o más partes	X			De acuerdo con lo planteado en el numeral anterior, los costos han sido asumidos por el municipio, gobernación y SEPT comprometiendo presupuesto de vigencias futuras y traslados presupuestales en la modificación de gastos con la aprobación del CONFIS Consejo Municipal de política económica y fiscal.
Cláusula 6 - Asignación de riesgos/Numeral 6.3 - Mecanismos de supervisión y Garantías	El Municipio se compromete a el seguimiento adecuado del Proyecto, para evitar Costos Adicionales que puedan afectar la ejecución del mismo y las finanzas territoriales. En consecuencia, deberá desarrollar los mecanismos para hacer efectivas las eventuales garantías financieras por compensaciones y obligaciones resultantes de estos Costos Adicionales si a ello	X			Se han presentado sobre costos avalados por las interventorías a los contratos de construcción de las obras y han sido financiados por el municipio, gobernación y SEPT comprometiendo presupuesto de vigencias futuras, como traslados presupuestales en la modificación de gastos con la aprobación del CONFIS Consejo Municipal de política económica y fiscal.



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	hubiere lugar, y prever los instrumentos que proporcionen seguridad y liquidez a las garantías. La responsabilidad de proveer dichas garantías estará a cargo del Municipio quien de acuerdo con los mecanismos que se diseñen, deberá efectuar los ajustes y provisiones necesarias dentro de su presupuesto. El Municipio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley 448 de 1998, el Decreto 423 de 2001 y las reglas que los adicionen, modifiquen o sustituyan				
Cláusula 7 - Obligaciones especiales de las partes/Numeral 7.1 - Obligaciones especiales de la Nación	Una vez el Municipio cumpla con las obligaciones legales y contractuales derivadas del objeto de este convenio, la Nación deberá hacer entrega de los recursos al Ente Gestor, en los términos previstos en el presente Convenio y las disposiciones legales aplicables.	X			Se evidencia el giro de los recursos del BIRF por medio del seguimiento al desembolso de las solicitudes efectuadas por el ente gestor y tramitado por el Grupo UMUS y Ministerio de Hacienda, los recursos trasladados por la cofinanciación del departamento y municipio se evidencia por los extractos de las cuentas bancarias,
Cláusula 7 - Obligaciones especiales de las partes/Numeral 7.2 - Obligaciones especiales del municipio	Hacer entrega de los recursos a los que se refiere el presente Convenio, al Ente Gestor, en los términos previstos en este Convenio y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El Municipio se compromete, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente convenio, a gestionar la transformación jurídica del Ente Gestor, para garantizar la participación mayoritaria de la Nación en su órgano colegiado de dirección, si a ello hubiere lugar. Presentar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, anualmente y cada vez que éste lo solicite, toda la información necesaria que permita verificar el cumplimiento de los indicadores de gasto de ley, de acuerdo con lo	X			Se observó la afectación de la obra Intercambiador USCO, por retrasos en la disponibilidad de recursos en el convenidos con la gobernación del Huila.



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	<p>establecido en la Ley 617 de 2000; así como lo dispuesto en la Ley 358 de 1997, modificada por la Ley 795 de 2003 y la Ley 819 de 2003, (a) Presentar un Marco Fiscal de Mediano y Largo Plazo, en los términos de la Ley 819 de 2003, que incluya en el mismo el efecto de sus aportes al Proyecto de conformidad con este Convenio y que garantice su sostenibilidad.</p> <p>Realizar todos los trámites requeridos para cumplir las obligaciones presupuestales adquiridas en virtud del presente Convenio, incluyendo la incorporación de las apropiaciones correspondientes en los presupuestos anuales y la asignación de recursos en los programas anuales mensualizados de caja, dentro de los términos legales vigentes.</p> <p>Coordinar, dentro de sus competencias, las acciones de las entidades del orden municipal y departamental para el desarrollo expedito del SETP.,</p>				
Numeral 7.3 - Obligaciones especiales del ente gestor	<p>Administrar y ejecutar los recursos aportados por la Nación y el Municipio, en los términos del presente Convenio y de acuerdo con las normas legales vigentes.</p> <p>Realizar todos los trámites requeridos y tomar todas las medidas pertinentes para obtener las autorizaciones necesarias para ejecutar, en los términos del presente Convenio, los recursos que serán aportados por la Nación y el Municipio.</p> <p>Adoptar y ejecutar las medidas y los mecanismos necesarios y convenientes, incluyendo la suscripción de Convenios, para realizar la adecuada planificación, construcción e implementación del SETP.</p> <p>Implementar sistemas de monitoreo y de suministro de información del proyecto sobre el desempeño de la implementación</p>	X			<p>El Proceso es lidera por el gerente de la SEPT, con el apoyo del líder de Control interno, Operativo y administrativo.</p> <p>Fueron proporcionados los convenios desarrollados con las empresas públicas de energía y acueducto, para el desarrollo de las obras, como la evaluación de los sobrecostos que implica la adecuación de redes eléctricas como alcantarillado en la intervención de vías.</p> <p>Se observó el desarrollo de mesas de trabajo, inspecciones del Grupo UMUS y BIRF en el monitoreo y seguimiento a las obras bases en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Neiva.</p>



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	del SETP, en coordinación con el Ministerio de Transporte. Permitir que las partes que suscriben el presente convenio realicen seguimiento, cuando así lo consideren necesario, sobre la ejecución de los recursos aportados en los términos del presente Convenio.				
Cláusula 8 - Seguimiento	El seguimiento Y apoyo a del presente Convenio lo realizará el Ministerio de Transporte, quien dará el visto bueno a los flujos de desembolsos, avisará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de cualquier incumplimiento de las obligaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10. de este Convenio, para la correspondiente suspensión del giro de los recursos por parte de la Nación. Así mismo, el Municipio realizará seguimiento al cumplimiento del convenio. El Ministerio de Transporte, los miembros del Comité Fiduciario, el Ente Gestor y el Municipio cooperarán entre sí para el intercambio de información y demás procedimientos que permitan cumplir con un adecuado seguimiento y posterior liquidación de este Convenio. El Ministerio de Transporte, podrá solicitar las auditorias técnicas y financieras que se requieran en desarrollo del Convenio, por lo tanto el Municipio, previo visto bueno del Ministerio de Transporte, realizará las gestiones necesarias para contratar dichas auditorias.	X			Para cada Justificación de desembolsos se acompañada del certificado de elegibilidad de los gastos, como el flujo de caja aprobado.
Cláusula 9 - Duración	El presente Convenio tendrá una duración igual al tiempo en el que se realicen los aportes de las partes y se sujetará al término máximo estipulado para la realización del último aporte, conforme se establece en el	X			Fecha Final establecida, sin prorrogas es el 30 de septiembre de 2020.



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
	presente Convenio y seis (6) meses más.				
Cláusula 10 - Terminación anticipada	<p>El Municipio no realice la incorporación a su presupuesto de las partidas presupuestales necesarias destinados a la financiación del Proyecto, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el convenio, o realice modificaciones a su presupuesto, que conlleven a un incumplimiento de dichas obligaciones.</p> <p>Las fuentes actuales del Municipio no sean suficientes para cubrir los montos a los que se compromete en una vigencia fiscal específica, conforme con el Numeral 2.3. , y el Municipio no subsane con otras fuentes de similares características de liquidez y disponibilidad dentro de la [vigencia correspondiente, los faltantes para el Proyecto, ni presupueste en la vigencia siguiente la faltante, actualizada.</p> <p>Se incumpla con la constitución del mecanismo de administración de recursos44los términos establecidos en la Cláusula 5. del presente Convenio, o se modifique el mismo sin la previa aprobación de la Nación y el Municipio.</p> <p>Si sobrevinieren decisiones Judiciales o de cualquier otra naturaleza que imposibiliten o impidan al Municipio el cumplimiento de las obligaciones de pago que han contraído en virtud del presente Convenio.</p>			X	A la fecha se han venido incorporando las partidas presupuestales por parte de los Municipios
Cláusula 11 - Modificaciones	Podrá ser modificado mediante acuerdo expreso y escrito entre las Partes.	X			Se observaron 3 enmiendas, debidamente aprobadas.
Cláusula 12 - Liquidación	Será liquidado por las Partes, mediante la suscripción del acta correspondiente, dentro de los seis (8) meses posteriores a su terminación en los términos del mismo.			X	El convenio se encuentra en ejecución



CLAUSULA	DESCRIPCION	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	No exigible aún	
Cláusula 13 - Soluciones controversias de	El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá y sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de la misma ciudad,			X	No se observaron controversias, durante el año 2019.
Cláusula 14 - Perfeccionamiento	se perfecciona con la firma de las partes, luego de lo cual el Ente Gestor efectuará la publicación de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes, y los registros presupuestales de parte de la Nación y el Municipio. 7 de noviembre de 2013.	X			El presente contrato de cofinanciación fue firmado y respaldado con sus registros presupuestales

De la revisión efectuada, con la información obtenida, en términos generales, observamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos de carácter contable y financiero descritas en el convenio de cofinanciación suscrito con Transfederal S.A.S. por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

5. Examen de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios ejecutadas por Transfederal S.A.S., durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2019.

De acuerdo con el Plan de Adquisiciones suministrado, se procedió a seleccionar la siguiente muestra:



(Cifras expresadas en miles de pesos (Miles de Col\$))

Saldo de la Base: \$4.683.020
Método utilizado: Muestreo estadístico

Número Contrato	Contratista
21	Edwin Montaña Ruiz
3	Consortio Intercambiador USCO
1	Consortio Intercambiador USCO interventoría
150	Consortio Vías Neiva Fase 7
155	Jessica Lorena Leal Medina
17	Fernando Marín Lozano
1	Breidy Fernando Castro Campos
10	Diana Carolina Romero Ramírez
76	Andrés Felipe Charry Tovar
99	Andrés Felipe Cuellar Moreno
25	Oscar Ivan Piza
196	Soluciones Integrales Internacionales S.A.S – SOLINTER S.A.S.
197	Soluciones Integrales Internacionales S.A.S – SOLINTER S.A.S.
83	Consortio Vías Fase 6 SETP Neiva
121	Diconsultoria S.A.

Durante el año 2019, Transfederal S.A.S tramitó la no objeción de dos proyectos sin éxito. El plan de adquisiciones para el año 2019 de Transfederal S.A.S. fue financiado con recursos del Municipio y Gobernación de Neiva, se seleccionaron adquisiciones de vigencias anteriores financiadas por BIRF que aún se encontraban en ejecución en 2019.

De la revisión efectuada, con base en la información obtenida, en términos generales, observamos un adecuado cumplimiento en los procesos de contratación y ejecución para el año 2019; no obstante, se observan oportunidades de mejora, las cuales se presentan en el *numeral 8- Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019.*

6. Examen de la administración de recursos del Programa, que incluye la utilización de la cuenta designada, y las cuentas donde se administran los recursos de contrapartida y confirmación del saldo final al 31 de diciembre de 2019.

Transfederal S.A.S., administra los recursos del contrato de préstamo 8083-CO y convenio de cofinanciación en el encargo fiduciario y cuentas bancarias de Fiduciaria Davivienda S.A., desde las cuales se giran los pagos por compra de bienes, servicios y contratos de obra conforme a lo establecido en el acuerdo Fiduciario.



Los siguientes son los saldos a 31 de diciembre de 2019 en el encargo fiduciario y cuentas bancarias de Fiduciaria Davivienda S.A, sobre los cuales se obtuvo respuesta satisfactoria de la entidad financiera:

(Cifras expresadas en miles de pesos Miles de Col\$)

Fuente	Concepto	No. Cuenta Bancaria	Saldo Extracto
RECURSOS NACION- OTRAS FUENTES	Cuenta Corriente	0763-6999-7820	142,077
	Cuenta de Ahorros	0763-0006-0761	10,029
	Fondo de inversión Colectiva	608451201573756	15,823,057
APORTES ENTES TERRITORIALES (MUNIC., DEPARTAMENT., AREAS METROPOLIT.)	Cuenta de Ahorros	0763-0006-0753	13,555
	Cuenta Corriente	0763-6999-8216	61,506,355
	Cuenta de Ahorros	0763-0007-9860	2,374,315,115
	Fondo de inversión Colectiva	608451201530970	2,839,706,933
RECURSOS OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR (CONVENIOS)	Cuenta de Ahorros	0763-0007-9878	45,593,524
	Cuenta de Ahorros	4828-0000-8369	32,276,796
	Cuenta de Ahorros	4828-0000-8377	132,155,149
OTROS APORTES ENTE GESTOR (Multas, Venta de Terrenos, Derechos de Entrada Contratos de Concesión, Desarrollos Inmobiliarios, Rendimientos Financieros)	Cuenta de Ahorros	4828-0000-8047	115,368,627
RECURSOS NACION - BIRF 8083 CO	Cuenta de Ahorros	0763-0009-7268	1,738,928,418
TOTAL, A 31 DE DICIEMBRE DE 2019			7,355,839,636

Durante el transcurso de nuestro examen no evidenciamos ninguna situación particular sobre el manejo de los recursos, que llamara nuestra atención.

7. Principales procedimientos de auditoría vigencia 2019.

En el desarrollo de la auditoría aplicamos los siguientes procedimientos y técnicas que comprendieron evaluaciones, análisis, revisiones y verificaciones a través de actividades y procedimientos de auditoría:

- Reunión de inicio con el Ente Ejecutor y presentación del equipo de trabajo.
- Obtención de la logística requerida e identificación del personal clave.
- Obtención de la información básica del Programa y de la entidad.
- Aplicación de las normas de auditoría, pautas mínimas para la ejecución de auditorías expedidas por el Banco Mundial y las normas de auditoría aplicables en Colombia.



- Evaluación de control interno por medio del entendimiento y aplicación de cuestionarios, de acuerdo a la metodología COSO.
- Planeación del enfoque y el alcance de la revisión y documentación del plan y definición de muestras.
- Elaboración y documentación del plan de trabajo para la auditoría del Programa.
- Determinación de los componentes principales de la auditoría, tomando en consideración la importancia de: a) las operaciones, b) la acumulación de transacciones y c) transacciones y hechos individuales importantes y definición de la materialidad.
- Reuniones y entrevistas con el personal del Ente Gestor.
- Seguimiento a la implementación de recomendaciones efectuadas en las vigencias anteriores.
- Confirmación de los saldos presentados en la fiducia, en donde se administran los recursos del Programa.
- Verificación de las conciliaciones bancarias mensuales.
- Verificación de los desembolsos y justificaciones realizadas por el Ente Gestor al Banco Mundial.
- Verificación de la existencia de litigios o pleitos que puedan llegar a impactar la ejecución del Programa.
- Verificación del cumplimiento de normas contables y legales aplicables a la ejecución del Programa.
- Realizamos lectura y resumen a las ayudas de memoria de las misiones del BIRF al Ente Gestor.
- Revisión de las Actas del Programa (Junta Directiva y Comité Fiduciario).
- Análisis del seguimiento de los ingresos e inversiones realizadas al Programada durante el año 2019.
- Revisión del Plan de Adquisiciones y la no objeción del Banco Mundial.
- Revisión de los principales contratos del Plan de adquisiciones, teniendo en cuenta la modalidad de contratación especificada.



- Seguimiento al cumplimiento contractual del convenio de cofinanciación.
- Verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental – PMA.
- Verificación de eventos subsecuentes.

8. Oportunidades de mejora identificadas en la vigencia 2019.

A continuación, se presentan las oportunidades de mejora identificando el aspecto evaluado:

Evaluación de Control Interno

8.1. Desarrollar los mecanismos incorporados en la Gestión Estratégica de los Contratistas

Situación evidenciada:

No se cuenta con estudios sobre la distribución de cargas laborales que permitan medir la capacidad del personal asignado de acuerdo con la estructura organizacional, buscando el equilibrio entre las actividades desarrolladas para el cumplimiento de sus objetivos.

El diagnóstico de rediseño institucional, desarrollado por la ESAP en su numeral 6.1. cargas de trabajo, establece que “... *no existe una distribución de cargas de trabajo ya que solo se cuenta en el momento con una persona vinculada a la planta y se requiere vincular como mínimo a los coordinadores de áreas para realizar la distribución y evaluación de las cargas de trabajo...*”

Criterio

Fortalecer las estrategias organizacionales enfocadas hacia el resultado, enmarcadas en las dimensiones operativas del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y el Modelo de Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Causa

No se ha desarrollado el estudio de las cargas laborales para la estructura organizacional de Transfederal S.A.S.

Efecto

Posibles fallas en la distribución equitativa de actividades al personal del Programa.

Recomendación

Desarrollar estudio de cargas laborales, de forma tal que permita establecer el número de funcionarios recomendados para cada uno de los cargos, calculando el costo beneficio para la entidad en caso de aumentar o reducir el personal.

Comentarios del ejecutor

En el pasado, en 2017 en convenio con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP se realizó un estudio denominado “diagnóstico de rediseño institucional” en el cual se plantearon unas recomendaciones frente a la carga laboral. Sin embargo, al ser el SETP de Neiva una empresa que se constituyó con el fin de desarrollar unas obras específicas y en un periodo específico para llevar a cabo la ejecución de un proyecto que se tendrá por concluido en la vigencia 2023, faltando 3 años para su terminación, no se estimó conveniente adelantar más estudios que generaran un sobre costo para la entidad, máxime teniendo en cuenta que no hay rubro para adelantar esos ejercicios administrativos y la carga prestacional sería insostenible financieramente, toda vez que estos recursos corresponde a gastos no elegibles ni financiados con recursos de proyecto y deberían ser financiados directamente por el Municipio de Neiva a través de transferencias para el funcionamiento de la Entidad; sin embargo, desde el área jurídica y contratación se realizan unos estudios previos que establecen perfiles del personal que se va a contratar de acuerdo con la ejecución del proyecto, las cuales realizan tareas integrales para poder desarrollar el cumplimiento de sus objetos contractuales.

Es importante resaltar que el personal que apoya a los procesos de la Entidad es contratado de acuerdo con las necesidades requeridas en el desarrollo de la ejecución del proyecto, por lo tanto, se realizan ejercicios de proyecciones de Gerencia del Proyecto tal y como se refleja en el Plan Operativo Anual de Inversiones, el cual fue proporcionado en el desarrollo de la presente auditoria.

Adicionalmente, me permito informar que mediante Resolución No. 177 del 2018 se adoptó el manual de perfiles del SETP donde se estable la siguiente información: Identificación del cargo, propósito principal, descripción de obligaciones esenciales, requisitos de estudio y experiencia (estudios, experiencia, formación, habilidades, responsabilidad, autoridad).

8.2. Fortalecer el liderazgo y el talento humano

Situación evidenciada



No se evidenció un plan de entrenamiento en la entidad, que permita a sus colaboradores adquirir un nivel de conocimiento acorde a los procesos en los cuales intervienen, como lo establece el primer objetivo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG *“Fortalecer el liderazgo y talento humano”*

Criterio

La entidad debe gestionar de manera eficaz y eficiente el Talento Humano, toda vez que los objetivos y metas propuestas se alcanzarán en la medida que los contratistas sean competentes y estén capacitados para el cumplimiento de sus actividades, enmarcadas en las dimensiones operativas del MIPG.

Es necesario, en el cumplimiento del objetivo establecido en el Modelo Integrado de planeación y gestión – MIPG, fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como herramienta en la generación de resultados para la entidad, así como lo contempla el Manual de perfiles y obligaciones implementado el 31 de diciembre de 2018 de Transfederal S.A.S., en los requisitos de estudio y experiencia para desarrollar habilidades de aprendizaje continuo.

Causa

Afectación en los resultados y la calidad operatividad de la entidad.

Efecto

Incumplimiento de actividades y de los objetivos propuestos o atraso en el desarrollo de las mismas por desconocimiento de los procesos por falta de capacitación y/o entrenamiento.

Recomendación

Definir un plan de actividades que contribuya con el fortalecimiento de competencias y habilidades de los servidores públicos y contratistas de la entidad, por medio de las capacitaciones, talleres, seminarios y programas que contienen el Plan Institucional de capacitación PIC, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Comentarios del ejecutor

El Departamento Administrativo de la Función Pública en su Concepto 81341 de 2014, manifestó lo siguiente: “... las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios no son servidores públicos sino particulares contratistas, no pueden ser considerados como empleados públicos ni trabajadores oficiales y su relación contractual está regulada por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifican o adicionan. Por consiguiente, la capacitación



contemplada en los decretos en mención, aplica a los empleados públicos, como ya se señaló, éste no es extensivo a las personas vinculadas mediante un contrato, toda vez que éstos no son empleados públicos. Así las cosas, en criterio de esta Dirección, las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la administración, no tienen derecho a participar en los programas de Capacitación.”

Con respecto a las capacidades de los colaboradores del SETP, se entiende que al contratarse personal mediante disposiciones de la Ley 80 del 1993, los contratistas se vinculan mediante requerimientos internos en las áreas de acuerdo a las necesidades en la ejecución del proyecto, y asimismo se establecen unos perfiles mínimos de experiencia laboral, conocimientos técnicos y/o profesionales que deben tener los candidatos para ser vinculados mediante contrato de prestación de servicios, lo cual nos indica que están altamente capacitados para el cargo y para la ejecución de las obligaciones contractuales que se les asigne, sin embargo, la entidad ha realizado y gestionado capacitaciones dirigidas a los contratistas y a la gerencia del SETP.

8.3. Monitoreo y Revisión de la gestión de riesgos alineado con la dimensión del MIPG del Control interno.

Situación evidenciada

No se evidenció la existencia de un Plan de Contingencia, con el que se pueda garantizar la continuidad del negocio y las operaciones de Transfederal S.A.S. desde el punto de vista de los medios técnicos, humanos y organizativos.

El plan de emergencia proporcionado establece el flujo de los pasos en situación de emergencia, sin contemplar definiciones de situaciones críticas, asignación de responsabilidades, acciones de respuesta, mantenimiento del plan y características de los tiempos de recuperación.

Criterio

El plan de contingencia es parte integral de toda la organización, el buen gobierno de la entidad, su sistema de control interno y el modelo integrado de planeación y gestión. Identifica los impactos y amenazas potenciales que pueden perjudicar a la entidad y proporciona un marco para construir y reforzar la capacidad de respuesta efectiva ante una eventualidad.

Causa

Enfrentar situaciones no deseadas por causas ajenas al negocio o al desarrollo normal de su actividad.

Efecto

Eventualidades de incidentes, accidentes y/o estados de emergencias que pudieran ocurrir dentro o fuera de las instalaciones de la entidad.

Recomendación

Implementar y evaluar el proceso requerido para administrar la continuidad del negocio, incluyendo elementos como prevención y atención de urgencia, administración de crisis, planes de contingencia y capacidad de retorno a la operación normal.

Comentarios del ejecutor

El SETP TRANSFEDERAL S.A.S cuenta con un Plan de Emergencias para la parte administrativa.

8.4. Plan de mejoramiento, avance y cierre de las oportunidades de mejora comunicadas por auditores externos.

Situación evidenciada:

No se evidenciaron Planes de acción a las oportunidades de mejora de los informes Misiones BIRF

Criterio

Evaluación y Mitigación de riesgos dentro del desarrollo del control interno de la entidad.

Causa

Inadecuado seguimiento a planes de acción de misiones BIRF

Efecto

Que no se tomen medidas oportunas sobre los requerimientos efectuados para mejorar el control interno de la entidad, lo que puede generar atraso en la ejecución del Programa.

Recomendación

Se debe realizar seguimiento y documentar las acciones de mejora del Ente Gestor evidenciadas en las misiones del BIRF, asegurando su cumplimiento.

Comentarios del ejecutor

Cada área que fue requerida en las observaciones hechas por el BIRF realizó las respectivas correcciones y acogió las recomendaciones realizadas por dicha entidad; no obstante, lo anterior, el área de control interno acoge para esta vigencia la recomendación realizada por la auditoría, en el sentido de realizar los respectivos seguimientos.

Responsable

Área de gestión de control interno

Fecha

Diciembre 17 de 2020

8.5. Registro y documentación de actas Junta Directiva y Comité de control interno

Situación evidenciada

No se evidencia control de los folios de las diferentes actas de las reuniones de Junta Directiva y Comité de Control Interno; no se evidencia en el contenido de las actas el registro del desarrollo de los temas propuestos en el comité de control interno, donde se deje constancia del seguimiento a los riesgos, oportunidades de mejora y el adecuado control que efectúa el líder de control interno y el gobierno del ente gestor.

Criterio

Se debe considerar el artículo 173 Libros del Comerciante de la ley 19 de 2012, que modifica el artículo 56 del Código de comercio.

“...Los libros podrán ser de hojas removibles o formarse por series continuas de tarjetas, siempre que unas y otras estén numeradas, puedan conservarse archivadas en orden y aparezcan autenticadas conforme a la reglamentación del Gobierno.

Los libros podrán llevarse en archivos electrónicos, que garanticen en forma ordenada la inalterabilidad, la integridad y seguridad de la información, así como su conservación.



El registro de los libros electrónicos se adelantará de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional..."

- Permite establecer un control sobre el contenido y documentos anexos de las actas.
- La finalidad de un acta es dejar registro de lo acontecido entorno a los temas tratados y acuerdos adoptados en reunión, presentando la narración los principales hechos o argumentos expuestos a favor o en contra de las propuestas, así como las conclusiones a las cuales se llegaron, dejando constancia de todos los documentos presentados a consideración del comité.

Causa

- Falta de control de la numeración consecutiva de los folios que compone el acta.
- Falta de supervisión del contenido de las actas para que se incluyan los puntos tratados en la reunión, así como las acciones impartidas por la administración sobre los mismos.

Efecto

- Posible pérdida o manipulación de información de las actas.
- No es posible verificar los compromisos adquiridos para validar posteriormente su cumplimiento.

Recomendación

- Implementar los requisitos necesarios en la formalidad de la emisión de actas del comité de control interno de la entidad.
- Ampliar el contenido de las actas, detallando el desarrollo de los temas tratados en reunión y los comentarios efectuados por la administración sobre el particular, para efectuar su posterior seguimiento.

Dar cumplimiento al artículo 173 Libros del Comerciante de la ley 19 de 2012, que modifica el artículo 56 del Código de comercio, antes citado.

Comentarios del ejecutor

- Por la premura en la entrega de la información se les facilitó la copia de las Actas de Junta y no la correspondiente a los libros de actas del SETP, por lo se remitieron



nuevamente las actas de Junta Directiva de la vigencia 2019 y el certificado que relaciona la totalidad de las actas de junta con corte 31 de diciembre del 2019.

- Hay que tener presente que, en los Comités de Control Interno, se expone a la gerencia los informes que realiza el área de Gestión de Control Interno de manera detallada, luego, en las actas no se hace necesario que se repita el detalle de cada informe, pues los mismos son anexos y hacen parte integral del acta.

Responsable

Gestión de control interno

Fecha

Septiembre 22 de 2020

8.6. Estructura, Documentación y Responsabilidades del Comité de Control Interno

Situación evidenciada

No se evidenció reglamento para el comité de control Interno. La Resolución 095 del 16 de julio del 2018, resuelve la creación del comité, el ejercicio de sus funciones y la periodicidad de sus reuniones en el año; sin embargo, no se observa su integración, funcionamiento y autoevaluación del comité, supervisión de la función de auditoría, convocatorias, actas, facultades, plan de trabajo e informes.

Criterio

Establecer lineamientos sobre el desarrollo del comité de control interno, que tiene por objeto determinar los principios de actuación, régimen interno y reglas de funcionamiento del Comité de Control Interno.

Causa

Debilidades en la organización y desarrollo del comité de control interno.

Efecto

Ausencia condiciones claras para dar cumplimiento al comité de control interno del ente gestor, no se observa documento exprese la reglamentación en que se va desarrollar el comité teniendo en cuenta su integración, convocatorias, reuniones, actas, plan anual de trabajo e informes.

Recomendación

Implementar el reglamento del comité control interno de la entidad, estableciendo las condiciones necesarias para su correcto desarrollo.

Comentarios del ejecutor.

En SETP TRANSFEDERAL S.A.S el Comité de Control Interno se encuentra reglamentado con la Resolución No. 095 del 16 de julio del 2018, siguiendo los derroteros establecidos por la Ley 87 del 1993 y sus Decretos reglamentarios Decreto 1083 del 2015 y Decreto 648 de 2017.

8.7. Numeración de actas comité control interno

Situación evidenciada

No se evidencia control consecutivo de las actas emitidas del comité de control interno,

Criterio

Llevar una numeración consecutiva de las actas permite mantener un control adecuado sobre las mismas, así como de su orden cronológico.

Causa

Falta de control cronológico sobre documentos que respaldan las actuaciones del comité de control.

Efecto

La falta de organización numérica de las actas. Posible pérdida o manipulación de información de las actas.

Recomendación

Se recomienda implementar los requisitos necesarios en la formalidad de la emisión de actas del órgano de control interno de la entidad, asignando una numeración que permita controlar el orden consecutivo de las mismas.

Comentarios del ejecutor

A pesar de que cada acta se encuentra fechada, luego no puede existir controversia sobre el consecutivo, el área de Gestión de Control Interno acoge la recomendación la oportunidad de mejora planteada estableciendo que para la vigencia actual se numeraran las actas de Comité de Control Interno.

PROCESOS CONTABLES

8.8. Regularización de partidas conciliatorias, menores

Situación evidenciada:

Se evidenciaron partidas conciliatorias a diciembre 31 de 2019, por valores menores pendientes de regularización.

(Cifra expresada en miles de pesos)

CUENTA BANCARIA	VALOR	DIAS
0763-0006-0753	205,180.95	248

Criterio

Las partidas conciliatorias deben ser regularizados en el corto tiempo con el propósito de mostrar los saldos contables ajustados al cierre del periodo.

Causa

La falta de acciones administrativas necesarias para aclarar, legalizar y registrar las partidas conciliatorias contenidas en los extractos bancarios y las conciliaciones por parte del administrador fiduciario.

Efecto

Atraso en la regularización de las partidas y afectación del saldo con partidas no identificadas

Recomendación

- Establecer buenas prácticas en la depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, sin importar el saldo de las partidas.
- Depurar las partidas conciliatorias y en los casos en los que no se realice de manera oportuna documentar las razones por las cuales no ha sido posible.



Comentarios del ejecutor.

Las partidas conciliatorias se vienen depurando de manera articulada con la fiduciaria de Davivienda S.A, en el entendido que estas son valores que la fiduciaria gira de más o de menos centavos, estos centavos obedecen en su gran mayoría a pagos a contratistas que facturan con IVA, y de acuerdo al registro en su contabilidad se genera ese tipo de diferencia. Es importante resaltar que de manera mensual se realiza el proceso de conciliación y es remitido a la Fiduciaria para la respectiva revisión y depuración de partidas conciliatorias.

8.9. Identificación individual en el auxiliar contable de cada una de las cuentas bancarias

Situación evidenciada:

Se evidenció que varias cuentas bancarias son agrupadas en un sólo código contable para el registro y control de sus transacciones, lo que dificulta la verificación y la vinculación de las transacciones por cuenta bancaria frente a los movimientos y saldos reportados por las entidades bancarias en extractos.

Criterio

Se deben identificar en la contabilidad, de forma individual, los registros por cada cuenta bancaria.

Causa

Falta de asignación de código contable para identificar cada cuenta bancaria

Efecto

Se presenta confusión en el momento de identificar las transacciones reportadas por extracto de cada una de las cuentas bancarias, su registro contable y conciliación.

Debilidades en el control de los recursos.

Recomendaciones

Asignar código de identificación a nivel contable individual por cada cuenta bancaria, para facilitar al interior del ente gestor la conciliación de las cuentas bancarias. Permitiéndoles identificar todas las transacciones que afectan los recursos, convirtiéndose en una herramienta de seguimiento al cumplimiento de las actividades delegadas a la fiduciaria.

Comentarios del ejecutor

En los formatos de conciliación se identificarán los números de cuentas bancarias que administra y maneja la fiduciaria DAVIVIENDA S.A., Se adjunta archivo con los formatos de conciliación del municipio y la Nación donde se identifican los números de las cuentas bancarias pertenecientes a cada centro de costos.

8.10. Procedimientos de control contable.

Situación evidenciada

No se observó conciliación completa del Formato Conciliación de Saldos Bancarios (Anexo 7), establecido por el Ministerio de Transporte; únicamente se concilia el saldo de los recursos frente al Formato F4 Certificado de Saldos al Cierre del Periodo que hace parte del contenido de los informes de la administración, inversión y pagos de la fiducia, en el que se dejan de reportar partidas registradas en el extracto bancario, las cuales deben hacer parte de la conciliación del ente ejecutor.

Criterio

La conciliación bancaria establece el proceso de comparar los valores registrados contablemente por cada cuenta bancaria constituida, con los saldos que la entidad financiera suministra por medio del extracto bancario y analizar y ajustar las diferencias observadas.

Causa

El ente gestor no cuenta con un formato propio de conciliación, que permita determinar las cuentas bancarias que están siendo agrupadas en un solo código contable. Independiente al Formato de Conciliación de Saldos Bancarios (Anexo 7) del Ministerio de Transporte.

El ente gestor solo concilia su saldo contable frente al Formato F4 Certificado de Saldos al Cierre del Periodo construido por la fiduciaria, sin contemplar los saldos reflejados en los extractos bancarios y sobre los cuales se determinaron diferencias no conciliadas. (Numeral 8.9)

Como no se detalla en la Conciliación de Saldos Bancarios (Anexo 7) del Ministerio de Transporte, la asociación de varias cuentas bancarias a un código contable, se presta para confusiones los saldos que deben tenerse en cuenta para conciliar el saldo contable frente al saldo del extracto bancario. (Numeral 8.6)

Efecto

Diferencias no ajustadas, afectando la realidad económica de la entidad

Recomendación

Establecer un control individual al interior del ente gestor para la conciliación de las cuentas bancarias. Permitiéndoles identificar todas las transacciones que afectan los recursos, convirtiéndose en una herramienta de seguimiento al cumplimiento de las actividades delegadas a la fiduciaria.

Como buena práctica contable, se debe implementar la conciliación bancaria bajo la comparación de los saldos informados por la entidad bancaria y los registros contables del ente gestor, permitiendo conciliar partidas no informadas en el certificado de saldos al cierre del periodo por el administrador fiduciario.

Comentarios del ejecutor

El informe F4 establecido por el Ministerio de Transporte es responsabilidad de la fiduciaria Davivienda, el cual es validado y firmado por dicha entidad; sin embargo, ellos tienen sus políticas contables diferentes a las de nuestra entidad, cualquier hecho económico o transacción interna, es soportado y justificado por ellos, lo que significa que nosotros como ente gestor debemos de confrontar los saldos de nuestros libros con el saldo del F4 emitido por la fiduciaria. Por lo tanto, en nuestros libros oficiales se refleja una información veraz y fidedigna, tal como ha sido verificado por los diferentes Entes de Control.

8.11. Diligenciamiento Formatos Cierre de Efectivo.

Situación evidenciada

Se observan errores y falta de información en el diligenciamiento de los centros de costos y cuentas bancarias en el formato de conciliación bancaria establecido por el Ministerio de Transporte.

- El anexo 7 Conciliación de Saldos Bancarios del año 2019 para la fuente de recursos Nación Otras Fuentes, se relaciona la cuenta bancaria número 0763-0006-0753, en la cual se administran los recursos de la fuente Aportes Entes Territoriales (Munic., Departament., Areas Metropolitan.).
- En el anexo 7 del año 2019 para la fuente Aportes Entes Territoriales (Munic., Departament., Areas Metropolitan.), solo se relaciona la cuenta bancaria número 0763-0006-0753, quedando sin relacionar las cuentas números: 0763-6999-8216, 0763-

0007-9860 y Fondo de inversión Colectiva No. 608451201530970 en las que se administran los recursos de la fuente aportes entes territoriales.

- El anexo 7 del año 2019 para la fuente Recursos Otros Aportes Del Ente Gestor (Convenios) Y Otros Aportes Ente Gestor (Multas, Venta De Terrenos, Derechos De Entrada Contratos De Concesión, Desarrollos Inmobiliarios, Rendimientos Financieros), no se relacionaron los números de las cuentas bancarias conciliadas.

Criterio

Los campos establecidos en el formato Conciliación de Saldo Bancarios (Anexo 7), Ministerio de Transporte deben ser diligenciados en su totalidad, como, por ejemplo: señalar las cuentas adoptadas en asociación para conciliar los saldos contables del Ente gestor.

(Cifras expresadas en miles de pesos miles de Col\$)

Código Contable	Cuenta Contable	Saldo en Balance	No. Cuenta Bancaria	Saldo Extracto	Conciliación de Saldo Bancarios (Anexo 7) del Ministerio de Transporte	
					Entidad Bancaria y Número de Cuenta:	SALDO CONTABLE LIBROS ENTE EJECUTOR EN FIDUCIA (Subcta 930803)
930803007002	RECURSOS NACION-OTRAS FUENTES	15,976,928.61	0763-6999-7820	142,077.29	0763-0006-0753	15,976,929
			0763-0006-0761	10,029.15		
			608451201573756	15,823,056.56		
930803007003	APORTES ENTES TERRITORIALES (MUNIC., DEPARTAMENT., AREAS METROPOLIT.)	2,480,554,332.15	0763-0006-0753	13,554.77	0763-0006-0753	6,196,733,699
			0763-6999-8216	61,506,355.22		
			0763-0007-9860	2,374,315,115.21		
			608451201530970	2,839,706,933.01		
930803007006	RECURSOS OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR (CONVENIOS)	210,027,208.60	0763-0007-9878	45,593,524.06	0	210,027,209
			4828-0000-8369	32,276,796.37		
			4828-0000-8377	132,155,148.71		
930803007009	OTROS APORTES ENTE GESTOR (Multas, Venta de Terrenos, Derechos de Entrada Contratos de Concesión, Desarrollos Inmobiliarios, Rendimientos Financieros)	115,357,484.00	4828-0000-8047	115,368,627.29	0	115,357,484
930803007011	RECURSOS NACION - BIRF 8083 CO	4,534,114,860.20	0763-0009-7268	1,738,928,418.39	0763-0009-7268	4,534,114,860

Causa

Falta de seguimiento y supervisión en la elaboración de los formatos, para validar que se incluyan todos los campos requeridos.

Efecto

Confusión en la identificación de las cuentas contables y las cuentas bancarias que se asocian para su conciliación, que pueden generar errores en los saldos

Recomendación

Diligenciar en su totalidad y correctamente los campos establecidos en el formato de conciliación bancaria, incluyendo la totalidad de las cuentas bancarias y número de fondo de inversión colectiva en el que se administran los recursos de las fuentes conciliadas.

Comentarios del ejecutor

Nuestra entidad confronta los saldos de los libros contables - cuentas de bancos con los saldos de F4 emitidos por la fiduciaria DAVIVIENDA S.A., las partidas conciliatorias están soportadas de acuerdo al diseño del formato, siempre se va a confrontar saldos de libros de bancos vs saldo f4, la diferencia se soporta y se justifica en un (01) solo archivo.

8.12. Saldos reportados por los entes bancarios

Situación evidenciada

Se observaron diferencias entre el saldo reportado por la entidad bancaria en extractos y el saldo revelado en balance, generando partidas pendientes por regularizar, así:

(Cifras expresadas en miles de pesos)

Mes	Código Contable	Cuenta Contable	Saldo en Balance	No. Cuenta Bancaria	Saldo Extracto	Tipo de Partida conciliada (Anexo 7)		Tipo de Partida No Conciliada (Anexo 7)	
						Notas Deb No Reg Libros	Notas Cred No Reg Libros	Notas Deb No Reg Libros	Notas Cred No Reg Libros
1Dic	930803007003	APORTES ENTES TERRITORIALES (MUNIC., DEPARTAMENT., AREAS METROPOLIT.)	2,480,554,332.15	0763-0006-0753	13,554.77	205,185.22	5.28	- 2,795,192,806 (+)	0
				0763-6999-8216	61,506,355.22				
				0763-0007-9860	2,374,315,115.21				
				608451201530970	2,839,706,933.01				
930803007011	RECURSOS NACION - BIRF 8083 CO	4,534,114,860.20	0763-0009-7268	1,738,928,418.39	0.80	6,364.99	0	2,795,192,806 (*)	
Nov	930803007003	APORTES ENTES TERRITORIALES (MUNIC., DEPARTAMENT., AREAS METROPOLIT.)	8,033,421,538.87	0763-0006-0753	13,553.62	6,528,188.38	26,165.60	- 6,535,884	0
				0763-6999-8216	61,743,629.10				
				0763-0007-9860	6,461,842,377.09				
				608451201530970	1,509,855,840.41				
Oct	930803007003	APORTES ENTES TERRITORIALES (MUNIC., DEPARTAMENT.)	11,534,694,289.22	0763-0006-0753	13,552.51	8,112,470.52	3.24	- 8,227,890	0
				0763-6999-8216	63,328,379.20				
				0763-0007-9860	9,215,544,138.34				
				608451201530970	2,255,923,642.11				



Mes	Código Contable	Cuenta Contable	Saldo en Balance	No. Cuenta Bancaria	Saldo Extracto	Tipo de Partida conciliada (Anexo 7)		Tipo de Partida No Conciliada (Anexo 7)	
						Notas Deb No Reg Libros	Notas Cred No Reg Libros	Notas Deb No Reg Libros	Notas Cred No Reg Libros
		T., AREAS METROPOLIT.)							
Sep	930803007003	APORTES ENTES TERRITORIALES (MUNIC., DEPARTAMENT. AREAS METROPOLIT.)	7,588,349,948.34	0763-0006-0753	13,546.28	16,739,672.62	2.96	0	34,529,430
				0763-6999-8216	115,551,779.29				
				0763-0007-9860	4,576,963,921.63				
	608451201530970	2,844,551,601.95							
930803007006	RECURSOS OTROS APORTES DEL ENTE GESTOR (CONVENIOS)	507,963,833.74	0763-0007-9878	45,582,633.76	75,090	0	- 4,049,317,257	0	
			4828-0000-8369	308,099,527.66					
			4828-0000-8377	154,202,887.32					
930803007011	RECURSOS NACION - BIRF 8083 CO	4,002,667,528.19	0763-0009-7268	4,049,320,951.84	14,475,130	47	- 61,128,506	0	

(*) Corresponde a error en la afectación de la fuente de pago por parte de la Fiduciaria, lo cual fue corregido en enero de 2020

Criterio

Se verificaron las conciliaciones bancarias para el año 2019, saldo contable frente a saldo en extractos.

Causa

Ausencia de información y error en el diligenciamiento de los campos establecidos en el formato de conciliación bancaria.

Efecto.

Afectación de recursos no asignados y autorizados para pagos.

Recomendación

Verificar la efectividad de los controles establecidos en la aplicación de los procesos de pago y control de los recursos administrados.

Como buena práctica contable, se debe implementar la conciliación bancaria bajo la comparación de los saldos informados por la entidad financiera y los registros contables del ente gestor, lo que permitiría conciliar partidas no informadas en el certificado de saldos al cierre del periodo por el administrador fiduciario

Comentarios del ejecutor

De acuerdo al formato de conciliación bancaria establecido por el Ministerio de Transporte se debe tener en cuenta nuestro saldo de libro de bancos vs el formato F4. Sin embargo, los saldos mencionados o partidas conciliatorias fueron soportadas y explicadas a la firma auditora Amézquita, mediante correo electrónico y a través de llamada telefónica, teniendo en cuenta que esas partidas quedaron en la contabilidad de la fiduciaria y no en nuestra contabilidad, por lo cual quedo validada y justificada en el informe F4 emitido y firmado por la fiduciaria DAVIVIENDA S.A.

PROCESO DE ADQUISICIONES

8.13. Fortalecimiento del Sistema de gestión documental

Situación evidenciada:

Falta de gestión documental que permita ubicar ágilmente los archivos con la documentación que soporta el proceso de adquisiciones.

Criterio

Cumplir estrictamente lo establecido en la Ley General de Archivos.

Causa

Falta de organización y control de la documentación soporte de la ejecución de los contratos.

Efecto

Pérdida de archivos y documentación soporte que respalda la ejecución del contrato.

Recomendación

Aplicar en cumplimiento de la norma, el adecuado control documental de los expedientes.

Comentarios del ejecutor:

Atendiendo a la recomendación realizada para dar aplicación al cumplimiento de la norma en el adecuado control documental de los expedientes relacionados con los procesos contractuales, nos encontramos coordinando con el operador del Sistema de Gestión Documental implementado por el ente gestor para que de manera articulada se

cuenta con los expedientes contractuales completos y al día en la etapa en la cual se encuentren.

Responsable

Gestión jurídica y contratación

Fecha

Noviembre 3 de 2020

8.14. Certificación sobre obligaciones contractuales de la supervisión y Gerencia

Situación evidenciada

Las certificaciones de aprobación por parte del supervisor del contrato y gerente de la SETP, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el trámite de pago a contratista no presenta el periodo aprobado y su fecha de expedición.

Número Contrato	Contratista
21	Edwin Montaña Ruiz
3	Consortio Intercambiador USCO
155	Jessica Lorena Leal Medina
17	Fernando Marín Lozano
1	Breidy Fernando Castro Campos
10	Diana Carolina Romero Ramírez
76	Andrés Felipe Charry Tovar
99	Andrés Felipe Cuellar Moreno
25	Oscar Ivan Piza

Criterio

Se deben indicar las condiciones básicas que acreditan el cumplimiento de las obligaciones del contratista para su pago.

Causa

Formatos sin contemplar la totalidad de los requisitos, establecidos para el control de las obligaciones contractuales y su trámite de pago.

Efecto



- Debilidades en la información requerida por los formatos de control.
- Ausencia de información para seguimiento y control de pagos, que puede ocasionar sobre paso de los controles.

Recomendación

Verificar el contenido de los formatos implementados para el control de ejecución contractual, ajustando sus requisitos frente a las necesidades de verificar el periodo y fecha en que se aprueban de las actividades desarrolladas.

Comentarios del ejecutor

En atención a la recomendación realizada y con el fin de mejorar el proceso administrativo del Sistema, nos encontramos junto con el área de planeación estratégica, administrativa y jurídica del ente gestor, coordinando el proceso de verificación del formato informe de obligaciones y certificación del supervisor del contrato de prestación de servicios personales junto con los informes de obra. Con el fin de establecer un formato ajustado a las necesidades de la entidad, dadas las últimas actualizaciones normativas y recomendaciones de los órganos de vigilancia y control, en el que se establezca adicionalmente la fecha de verificación del informe por parte del supervisor y el apoyo a la supervisión designado en el acápite de certificación del pago. Lo anterior, teniendo en cuenta que el formato actual por calidad se encuentra verificado por el área de planeación estratégica, se requiere adelantar el proceso correspondiente para actualizar la versión existente.

Responsable

Gestión jurídica y contratación

Fecha

Noviembre 3 de 2020

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

8.15. Políticas de seguridad de información.

Situación evidenciada

Parte de la información del ente gestor fue enviada a través de los correos personales de los contratistas y la herramienta wetransfer.

Causa

Utilización de canales no seguros para el envío de información.

Criterio

Cumplir con las medidas implementadas para la seguridad de la información del Ente gestor.

Efecto

Exposición de la seguridad de la información del ente gestor.

Recomendación

Dar cumplimiento a la política de seguridad de la información del ente gestor.

Comentarios del ejecutor

Al momento en el que Ente Gestor vincula contractualmente al contratista, se le asigna un correo electrónico institucional y su respectiva contraseña, el cual se asigna como canal de comunicación en la entidad, sin embargo, él tiene un límite de capacidad para el envío de información, así es que, en aras de cumplir oportunamente en la entrega de la información al equipo auditor y en horarios no laborales, se recurrió al uso de correos electrónicos personales. o que se envían a los contratistas del SETP al momento de la vinculación contractual.

9. Seguimiento a las observaciones de auditoría informadas en el periodo anterior, así como a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial y la Contraloría General de la República.

Se efectuaron solicitudes sobre el seguimiento adelantado por la Entidad a las observaciones, debilidades y oportunidades de mejora informadas en el periodo anterior, y el cumplimiento del plan de acción indicado, así como seguimiento a las observaciones advertidas por la Misión del Banco Mundial del 1 al 5 de abril – 6 al 10 de mayo de 2019 y del 5 al 18 de noviembre de 2019; sin embargo, a la fecha de este informe aún se encuentran en proceso, seguimiento y cierre las siguientes oportunidades de mejora:.



Seguimiento de las ayudas de memoria del Banco BIRF y Contraloría

En las ayudas de memoria del BIRF ejecutadas del 1 al 5 de abril – 6 al 10 de mayo de 2019 y del 5 al 18 de noviembre de 2019, se emitieron observaciones, sobre las cuales se efectuó el seguimiento correspondiente, evidenciando que a la fecha de este informe se encuentran aún en proceso, seguimiento y cierre las siguiente:

Seguimiento a Oportunidades de Mejora Ayudas de la Memorias BIRF. Abril - Mayo 2019

Riesgo	Observación	Respuesta Ente Ejecutor	Seguimiento Amézquita
Retrasos en la puesta en marcha del SEPT.	La administración decide no implementar el modelo hasta no contar con las condiciones para realizar cambios visibles - reflejados en la compra de una nueva flota de buses.	Con respecto a los requerimientos de la transición de TPC a SETP tenía previsto las siguientes acciones: 1. La pre-operación del sistema con la implementación de tres (3) rutas del sistema se tenía previsto para el 2do semestre de 2020, sin embargo, la pandemia generada por el COVID-19, requirió aplazar su implementación hasta el año 2021. 2. Los temas relacionados con el control a la informalidad están en manos de la Secretaría de Movilidad de Neiva, quien viene efectuando operativos que permitan la reducción de este flagelo.	En Proceso, Trámites en gestión
Gestionar el trámite necesario,	Suspensión de la obra Intercambiador USCO - 8 meses	El Proyecto de Construcción del Intercambiador vial de la USCO se suspensión con un avance del 99,5% por un requerimiento de la Electrificadora del Huila de trasladar una red de ½ tensión ubicada en el costado sur oriental del proyecto. Dicho trámite quería el rediseño eléctrico y la aprobación de la entidad prestadora de energía del Huila, trámite que después de reuniones, radicación de diseños y coordinación entre el contratista y la Electrificadora del Huila se diera la viabilidad de esta intervención. La entidad contratante remitió la autorización expedida por la empresa prestadora de energía del Huila a la interventoría, para que se sirva coordinar las actividades y reiniciar aproximante las actividades del proyecto.	En Proceso, Obra en ejecución



Riesgo	Observación	Respuesta Ente Ejecutor	Seguimiento Amézquita
<p>Las obras fueron terminadas y liquidadas sin la no objeción del BIRF</p>	<p>Los PMA de la Fase I, II y III no cuentan con la No Objeción del BM</p>	<p>Gestionar el trámite requerido por el BIRF respecto a este requerimiento resulta indispensable aclararte:</p> <p>a. Los Proyectos FASE I, FASE II y FASE III se formularon en la vigencia 2014-2015-2016 y su estructuración contractual se realizó de conformidad a los establecidos en el convenio de cofinanciación del proyecto SETP Neiva y a lo establecido en el CONPES 3756, que para aquel entonces la fuente de financiación de estos proyectos correspondía a con recursos del gobierno nacional de "Otras Fuentes" diferentes a los recursos BIRF, no obstante los PMA de estos proyectos en particular, se construyeron según los parámetros en materia ambiental y social que establece el Ministerio de Transporte.</p> <p>b. El Convenio de cofinanciación del SETP Neiva del 2013 establece en la CLAUSULA 7. Obligaciones especiales de las partes – Numeral 7.3 Obligaciones especiales del Ente Gestor – Literal (j) "En el evento en que para la financiación del Proyecto se utilicen recursos de la banca Multilateral, los procesos de contratación del proyecto se deberán adelantar siguiendo las normas de adquisiciones y contrataciones según lo previsto en el respectivo Contrato de Crédito ente la Banca Multilateral y la Nación, incluyendo cualquier enmienda del mismo. De igual manera, se deberá cumplir con las políticas ambientales y sociales respectivas también vigentes a la fecha de la firma del mencionado Contrato de Crédito..."(Subrayado fuera de texto).</p> <p>c. Por otro lado, el Ministerio de Transporte a través de la UMUS, emitió concepto de validación a los Planes de Manejo Ambiental de estos proyectos, en dicho documento se afirma: "El siguiente formato permite establecer el contenido y estructura del Plan de Manejo Ambiental, el cual debe hacer parte de la minuta de los contratos de obra e interventoría, el cual contiene las medidas socio-ambientales requeridas para el desarrollo de las obras. En aquellos procesos que requieran emisión de No Objeción para comenzar el proceso de adjudicación de contratos, el ente gestor deberá atender todas las sugerencias y comentarios formulados por la UMUS, a fin de proceder ante el BANCO..."(Subrayado fuera de texto); para aquel entonces 2014, 2015 y parte del 2016 aun el proyecto SETP Neiva no era financiado con recursos de préstamos de la Banca Multilateral.</p> <p>Desde entonces el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. ha formulado y estructurado TODOS sus Planes de Manejo Ambiental de conformidad a los lineamientos Ambientales, Sociales, de Comunicación y en materia de SST, previstos por el Ministerio de Transporte, que de igual forma integran el cumplimiento de salvaguardas y políticas ambientales y sociales de la Banca Multilateral.</p> <p>Por lo anterior resulta indispensable aclarar ante el comentario realizado en el informe de Misión BIRF:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los Planes de Manejo Ambiental de los Proyectos FASE I, FASE II y FASE III cumplieron con las políticas ambientales y sociales vigentes para el momento en que se suscribieron los contratos. 2. Todos los PMA que se formulan y ejecutan por la entidad cuentan con la validación de la UMUS de Min-Transporte y cumplen con los lineamientos Ambientales, Sociales, de Comunicación y en materia de SST vigentes a la fecha de suscripción de los proyectos. <p>Se anexa ocho (08) archivos.</p>	<p>En Proceso, por definir ante el BIRF</p>



Riesgo	Observación	Respuesta Ente Ejecutor	Seguimiento Amézquita
Afectación a la actividad comercial de la ciudadanía, posibles quejas en inconformidad al manejo de las actividades necesarias en obra.	la misión observo algunos comercios cerrados o con letrero de nueva dirección. Esta situación a pocos días de inicio de obra	documentar el cierre de la oportunidad de mejora y ajustar para las obras en ejecución	En Proceso

Seguimiento a Oportunidades de Mejora Ayudas de la Memorias BIRF. Noviembre 2019

Riesgo	Observación	Respuesta Ente Ejecutor	Seguimiento Amézquita
Enfoque del ente gestor en agilizar el procedimiento para la puesta en marcha del SEPT.	No se realizarán las siguientes fases planteadas en el proyecto. Los recursos faltantes se destinarán a temas de operación (patios y talleres, SGCF, etc.). El siguiente proyecto de infraestructura será la construcción de los patios que se encuentran en proceso de identificación del predio	<p>Actualmente y como parte del desarrollo del esquema de infraestructura Operacional Se viene Adelantando las siguientes Acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se encuentra en trámite el comodato del patio Oriente - Sector el Tesoro para su asignación al SETP por parte de la Alcaldía del Municipio de Neiva. 2. Los pliegos de Condiciones para el diseño y construcción del Patio Taller - Oriente Sector el Tesoro se encuentran en Revisión por Parte de la UMUS, para su visto bueno y aprobación por Junta directiva para dar inicio al proceso de contratación. 3. Se Encuentra en estudio de títulos y avalúo comercial del patio SUR - IV Centenario, para su correspondiente adquisición en el último trimestre de 2020. <p>Con respecto a la compra de Flota es necesario tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Con respecto a la adquisición de flota, es necesario aclarar que la adquisición de esta, con recursos del convenio de cofinanciación facilita el cierre del modelo financiero, reduciendo el FONDO DE ESTABILIZACION TARIFARIA para el SETP de la ciudad de Neiva. De lo anterior es necesario mencionar que, en el POAI, se ha definido incluir una partida de 15.000 millones de pesos en el año 2023, para la adquisición de flota eléctrica o GNV, cumpliendo con los requerimientos de la Ley 1955 de 2019 – PND.</p> <p>Se ha incluido una partida de 15.000 Millones de pesos, para la compra de flota en la Vigencia del año 2023.</p>	En Proceso, obras en ejecución
Atrasos en las metas propuestas hacia la operación del SEPT	El Ente Gestor informó que el patio identificado requiere del cambio del uso del suelo que vendrá en el nuevo POT de la ciudad. Los tiempos necesarios para este proceso tomarán bastante tiempo, especialmente	Sobre los temas de adquisición predial, y uso de suelos, el tema se ha tratado de manera directa con la Secretaria de Planeación Municipal, para efectuar los procedimientos administrativos que permitan el cambio de uso de suelo teniendo en cuenta el carácter estratégico del proyecto, el cual ya se encuentra en análisis jurídico y posterior tramite. Es necesario mencionar que la adquisición y construcción del patio Norte está previsto para el año 2021.	En Proceso, Obras en ejecución.



Riesgo	Observación	Respuesta Ente Ejecutor	Seguimiento Amézquita
	teniendo en cuenta el cambio de la administración municipal a partir del 2020		
Atrasos en las metas propuestas hacia la operación del SEPT	Los transportadores no aceptaron realizar el piloto de rutas para la toma del sistema bajo los términos planteados y exigieron acciones adicionales que no fueron aceptadas por la administración actual.	Para el año 2020 y como se mencionó en la Observación 06, se preveía mesas de trabajo y pre-operación del Sistema. Sin embargo y por consecuencia de la Pandemia fue imposible adelantar los temas de socialización y pre-operación. Sin embargo, es necesario mencionar que, en marzo de 2020, se desarrolló la primera mesa de trabajo	En Proceso, Trámites en gestión